

LA DIPUTACIÓN ESTABLECE AYUDAS EXCEPCIONALES DE APOYO AL SECTOR GANADERO Y AGRÍCOLA FRENTE A LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19

Bizkaia
15 de julio de 2020

Estas subvenciones suman 415.000 euros y están dirigidas al subsector productor de manzana para sidra, al subsector productor de sidra, a la viticultura, a la producción de planta ornamental bajo cubierta, a explotaciones con agroturismo y a explotaciones de ovino y caprino y de reses bravas. El objetivo es ayudar a las explotaciones con esas orientaciones productivas a través de ayudas que se consideran adecuadas para contribuir a superar la actual situación, dotándolas de liquidez y compensando las pérdidas de renta que están sufriendo.

La Diputación Foral de Bizkaia ha aprobado en su consejo de gobierno de esta semana las ayudas excepcionales de apoyo al sector ganadero y agrícola para hacer frente a la crisis generada por el COVID-19 y acogidas al régimen de *mínimis*. Estas subvenciones están dotadas con 415.000 euros y se dirigen a los subsectores de producción de manzana para la elaboración de sidra, a la producción de sidra, a la viticultura, a la producción de planta ornamental bajo cubierta, a las explotaciones con agroturismo y a explotaciones de ovino y caprino y de reses bravas. El objetivo que se persigue con ellas es contribuir a que las explotaciones con esas orientaciones productivas superen la actual situación, dotándolas de liquidez y compensando las pérdidas de renta que están sufriendo.

Estas ayudas tienen especificidades concretas en cada uno de los subsectores a los que van dirigidas. Así, en el caso de las ayudas al sector productor de manzana para la elaboración de sidra natural de Bizkaia, se ha establecido un importe unitario de 300 euros por hectárea y una cuantía máxima por persona beneficiaria de 7.500 euros. El importe total de la ayuda que percibirá cada persona beneficiaria en el subsector productor de sidra se obtendrá a partir de un importe fijo de 600 euros al que se le añadirá un importe complementario basado en la producción de sidra que cada una declaró en el año 2019.

Las ayudas a la viticultura tienen un importe unitario de 600 euros por hectárea. El importe total a recibir en este caso será el resultado de multiplicar este importe unitario por la superficie de vid determinada para la persona beneficiaria en el año 2019 y con una cuantía máxima de 7.500 euros por persona beneficiaria.

Las ayudas al sector productivo de planta ornamental estarán vinculadas a la superficie determinada en la declaración de superficies, ya que la cuantía de esas ayudas se determinará multiplicando dicha superficie por un euro por metro cuadrado. La indemnización para esta línea tendrá una cuantía máxima de 7.500 euros.

Las explotaciones de agroturismos podrán optar a un máximo de 7.500 euros por persona beneficiaria. La cuantía se determinará sumando un importe fijo por la explotación (1.500 euros) con el resultado de multiplicar el número de UTAs de la explotación por 1.000 euros.

En el caso de las explotaciones de ovino y caprino, el importe de la ayuda será de 8 euros por hembra reproductora declarada de ovino y de 12 euros por hembra reproductora declarada de caprino, hasta un importe máximo de 7.500 euros por persona beneficiaria. Esta misma cuantía será el máximo establecido también para las ayudas al sector de explotaciones de reses bravas. El importe de la ayuda será de 50 euros por bovino mayor de seis meses censado en la explotación a fecha 1 de enero de 2020.

Las subvenciones se concederán en régimen de libre concurrencia y, tal como se recoge en el decreto que las regula, en el caso de que las necesidades financieras correspondientes a las solicitudes de ayuda superen la disponibilidad presupuestaria, se aplicará un reparto proporcional a todas las personas beneficiarias que las hayan solicitado.

Estas ayudas se pueden solicitar en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del decreto que las regula en el Boletín Oficial de Bizkaia. Las solicitudes deberán presentarse en los registros del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural, en el registro central de la Diputación Foral de Bizkaia, en las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) y en las Oficinas de Atención Ciudadana (Gertu), además de a través de la sede electrónica de la Institución foral, en la web www.bizkaia.eus.